

Trámite

Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos

Requisitos

- Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
- Boleta y pago de predial del año en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder en caso de no ser el propietario, firmada ante dos testigos con identificaciones oficiales.
- Acta constitutiva y poder notarial en caso de ser persona moral.
- Recibo de agua del último periodo pagado.
- Plano firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original y dos copias cuando la superficie a construir sea igual o mayor a 60 metros cuadrados. Aplica cuando la superficie a ampliar sumada a la construcción existente supere los 60 metros cuadrados.
- Memoria de cálculo firmada por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original y dos copias cuando la superficie a construir o ampliar sea igual o mayor a 350 metros cuadrados.
- Licencias anteriores en caso de haberlas obtenido.

Costo

De acuerdo al número de planos y uso de la construcción Ley 443 de Ingresos del Municipio de Tuxpan: Art. 13, Fracción V.